

Expediente 2023-00022-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda de **DIVORCIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora MONICA LORENA TABORDA SALAZAR en contra de LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES** la que, se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de **DIVORCIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora MONICA LORENA TABORDA SALAZAR en contra de LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES.**

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos. Resorte del interesado

QUINTO: Se fija como alimentos **provisionales** en favor del menor JHT, la suma del 40% del salario mínimo legal mensual vigente, en consecuencia, el señor LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES, deberá cancelar en favor de su menor hijo, la suma de dinero antes referida en la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en el banco Agrario durante los 5 primeros días de cada mes.

Respeto a la cuota de alimentos transitorios, en favor de la parte demandante, esta judicatura se abstiene por el momento de su fijación, hasta tanto, se tenga mayores elementos de juicio para tal determinación, según la causal invocada.

- Se decreta el embargo del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 280-66443 ubicado en el edificio los Robles, denunciado como de propiedad del demandado. Para la efectividad de la cautela, se dispone librar atento oficio a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia.
- Con el fin de garantizar el suministro de alimentos para el menor, se dispone decretar el impedimento de salida del país del señor LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TABORDA, identificado con la c.c. 7.527.508, el centro de servicios judiciales deberá enviar la comunicación a MIGRACION COLOMBIA, comunicando la medida.

SEXTO: Al doctor EFRAIN VASQUEZ AGUDELO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbea3355a550b6e66052040b87b1a5d5f56dd21f34618761c884bcf37df8fec**

Documento generado en 01/03/2023 07:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>